



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### ORDENANZA 1034/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA  
SANTA ROSA, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

#### OBRA CORDON CUNETA

**Artículo 1º.-** DISPONESE la ejecución de la Obra Cordón Cuneta en las  
calles:

| Nº | Nombre                | Entre                                   |
|----|-----------------------|-----------------------------------------|
| 1  | Victorino de la Plaza | Belisario Roldan y Miguel Juárez Celman |
| 2  | Florida               | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 3  | Fray Reginaldo Toro   | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 4  | Córdoba               | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 5  | Agustín P. Justo      | Mitre y La Pampa (mitad de cuadra)      |
| 6  | Mitre                 | Córdoba y Agustín P Justo               |
| 7  | Figueroa Alcorta      | Florida y Vélez Sarsfield               |
| 8  | Amadeo Sabatini       | Santiago del Estero y Pje Colon         |
| 9  | Presidente Perón      | Santiago del Estero y Pje Colon         |
| 10 | Presidente Illia      | Florida y Pje Colon                     |
| 11 | Santiago del Estero   | Figueroa Alcorta y Presidente Illia     |
| 12 | Pje. Colon            | Figueroa Alcorta y 25 de Mayo           |

sus respectivas curvas de enlace con las calles adyacentes, y de vados  
de evacuación de aguas pluviales en las intersecciones de las calles:

| Nº | Intersecciones                         |
|----|----------------------------------------|
| 1  | Mitre y Córdoba                        |
| 2  | Mitre y Agustín P Justo                |
| 3  | Figueroa Alcorta y Santiago del Estero |
| 4  | Figueroa Alcorta y Pje. Colon          |
| 5  | Figueroa Alcorta y Córdoba             |
| 6  | Figueroa Alcorta y Vélez Sarsfield     |
| 7  | Amadeo Sabatini y Santiago del Estero  |
| 8  | Amadeo Sabatini y Pje. Colon           |

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



|    |                                  |
|----|----------------------------------|
| 9  | Pte. Perón y Santiago del Estero |
| 10 | Pte. Perón y Pje. Colon          |
| 11 | Pte. Illia y Santiago del Estero |
| 12 | Pte. Illia y Pje. Colon          |

conforme a Planos y Proyectos de la Municipalidad de Villa Santa Rosa (Departamento Río Primero), que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza que a continuación se enumeran:

- I. Memoria descriptiva de la Obra.
- II. Pliego Particular de condiciones.
- III. Pliego particular de especificaciones técnicas.
- IV. Planilla de dosificación y costos de materiales.
- V. Análisis de precios de Materiales y Equipos para la construcción de cordón cuneta normal recto y vados (incluido cordón curvo).
- VI. Planilla de variaciones de costos de Materiales y Equipos.
- VII. Análisis de precios global.
- VIII. Cómputo métrico de la Obra.
- IX. Presupuesto Oficial.
- X. Planos oficiales.

**Artículo 2°.-** DECLARASE de utilidad pública y de pago obligatorio el costo de los materiales, gastos de equipos y personal y el costo del capataz por parte de los frentistas afectados, de la obra que por la presente se instrumenta.-

**Artículo 3°.-** LOS frentistas alcanzados por la Obra ejecutada mediante la presente Ordenanza quedan sujetos al pago de la parte proporcional por la construcción de los Vados detallados en el Artículo 1°.-

**Artículo 4°.-** CUANDO en esta Ordenanza y en toda la documentación que la integra haga referencia a los términos: propietario, propiedad y frentista, se entenderá por propietario, propiedad, frente y frentista del inmueble, poseedor o posesión a cualquiera que detente derecho a título de dueño.-

**Artículo 5°.-** EL Departamento Ejecutivo habilitará durante diez días corridos un Registro de Oposición a la realización de la obra por parte de los titulares de dominio de las propiedades afectadas, publicitándolo debidamente.-

**Artículo 6°.-** LA Obra a que se refiere el Artículo 1° será realizada mediante el sistema de Fondo Común de Cordón Cuneta y ejecutada por el sistema de Administración, en el ordenamiento que



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



determine la Dirección de la Obra y conforme a la documentación citada en el mismo, facultándose al Departamento Ejecutivo a designar el capataz que tendrá a su cargo la construcción de la Obra y a adquirir por compra directa los materiales requeridos para el normal avance de los trabajos en los plazos previstos. El resto del personal será aportado por la Municipalidad.-

**Artículo 7°.-** LA Dirección Técnica de la Obra será ejercida por el Ingeniero Civil Dario Demarchi, Matricula Profesional N° 4398/X, contratado a tal fin.-

**Artículo 8°.-** LOS gastos que demande la Obra serán imputados al ANEXO II - INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL XIII - OBRA CORDON CUNETA, del Presupuesto General de gastos vigente.

**Artículo 9°.-** DERÓGUESE toda Ordenanza o disposición que se oponga a la presente en cualquiera de sus partes que tenga relación con esta Ordenanza.

**Artículo 10°.-** APRÚEBASE la presente Ordenanza, quedando a resolución del Ejecutivo Municipal la iniciación de la Obra, basta que se den las condiciones técnicas y materiales que permitan su ejecución. El cronograma de trabajo y prioridades deberá ser informado a este Concejo Deliberante para su formal conocimiento.-

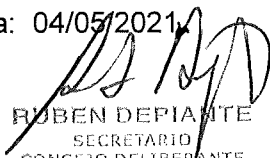
**Artículo 11°.-** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

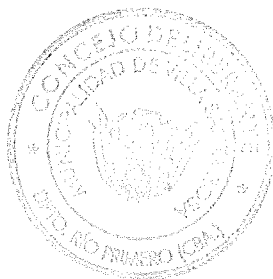
"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno"

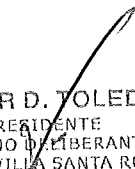
Promulgada por:

Decreto N° 021/2021

De fecha: 04/05/2021

  
RUBÉN DEPIANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. VILLA SANTA ROSA



  
EDWARD D. TOLEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNIC. VILLA SANTA ROSA



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### ANEXO I

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

##### OBJETIVO DE LA OBRA

La presente Obra contempla la construcción de cordones cunetas en las calles:

| Nº | Nombre                | Entre                                   |
|----|-----------------------|-----------------------------------------|
| 1  | Victorino de la Plaza | Belisario Roldan y Miguel Juárez Celman |
| 2  | Florida               | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 3  | Fray Reginaldo Toro   | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 4  | Córdoba               | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 5  | Agustín P. Justo      | Mitre y La Pampa (mitad de cuadra)      |
| 6  | Mitre                 | Córdoba y Agustín P Justo               |
| 7  | Figueroa Alcorta      | Florida y Vélez Sarsfield               |
| 8  | Amadeo Sabatini       | Santiago del Estero y Pje Colon         |
| 9  | Presidente Perón      | Santiago del Estero y Pje Colon         |
| 10 | Presidente Illia      | Florida y Pje Colon                     |
| 11 | Santiago del Estero   | Figueroa Alcorta y Presidente Illia     |
| 12 | Pje. Colon            | Figueroa Alcorta y 25 de Mayo           |

sus respectivas curvas de enlace con las calles adyacentes, y de vados de evacuación de aguas pluviales en las intersecciones de las calles:

| Nº | Intersecciones                         |
|----|----------------------------------------|
| 1  | Mitre y Córdoba                        |
| 2  | Mitre y Agustín P Justo                |
| 3  | Figueroa Alcorta y Santiago del Estero |
| 4  | Figueroa Alcorta y Pje. Colon          |
| 5  | Figueroa Alcorta y Córdoba             |
| 6  | Figueroa Alcorta y Vélez Sarsfield     |
| 7  | Amadeo Sabatini y Santiago del Estero  |
| 8  | Amadeo Sabatini y Pje. Colon           |
| 9  | Pte. Perón y Santiago del Estero       |
| 10 | Pte. Perón y Pje. Colon                |
| 11 | Pte. Illia y Santiago del Estero       |
| 12 | Pte. Illia y Pje. Colon                |

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



Conforme a Planos y Proyectos de la Municipalidad de Villa Santa Rosa (Departamento Río Primero), que como Anexos forman parte de la presente Ordenanza. .

### **ASPECTOS TÉCNICOS**

Los cordones cunetas y vados a construir son del tipo rígido de hormigón simple de cemento portland. Un ancho total de 0,80 metros (0,65 metros de cuneta y 0,15 metros de cordón) y espesor de 0,15 metros en las cunetas y vados y de 0,30 metros en los cordones, y vados de curva de 6,00 metros en las esquinas.

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### ANEXO II

## PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

### Artículo 1 °.- OBJETIVO DE LA OBRA

Mediante el presente proyecto se prevé dotar de cordón cuneta de hormigón simple de cemento portland a:

| N° | Nombre                | Entre                                   |
|----|-----------------------|-----------------------------------------|
| 1  | Victorino de la Plaza | Belisario Roldan y Miguel Juárez Celman |
| 2  | Florida               | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 3  | Fray Reginaldo Toro   | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 4  | Córdoba               | Moisés Quinteros y Mitre                |
| 5  | Agustín P. Justo      | Mitre y La Pampa (mitad de cuadra)      |
| 6  | Mitre                 | Córdoba y Agustín P Justo               |
| 7  | Figuroa Alcorta       | Florida y Vélez Sarsfield               |
| 8  | Amadeo Sabatini       | Santiago del Estero y Pje Colon         |
| 9  | Presidente Perón      | Santiago del Estero y Pje Colon         |
| 10 | Presidente Illia      | Florida y Pje Colon                     |
| 11 | Santiago del Estero   | Figuroa Alcorta y Presidente Illia      |
| 12 | Pje. Colon            | Figuroa Alcorta y 25 de Mayo            |

sus respectivas curvas de enlace con las calles adyacentes, y de vados de evacuación de aguas pluviales en las intersecciones de las calles:

| N° | Intersecciones                        |
|----|---------------------------------------|
| 1  | Mitre y Córdoba                       |
| 2  | Mitre y Agustín P Justo               |
| 3  | Figuroa Alcorta y Santiago del Estero |
| 4  | Figuroa Alcorta y Pje. Colon          |
| 5  | Figuroa Alcorta y Córdoba             |
| 6  | Figuroa Alcorta y Vélez Sarsfield     |
| 7  | Amadeo Sabatini y Santiago del Estero |
| 8  | Amadeo Sabatini y Pje. Colon          |
| 9  | Pte. Perón y Santiago del Estero      |
| 10 | Pte. Perón y Pje. Colon               |
| 11 | Pte. Illia y Santiago del Estero      |
| 12 | Pte. Illia y Pje. Colon               |

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



La obra se ejecutará por administración y por cuenta y orden de los frentistas de los inmuebles beneficiados.

**Artículo 2°.- TRABAJOS QUE COMPRENDE:** Los trabajos a ejecutarse en virtud del Proyecto y teniendo en cuenta las características particulares de la obra, su ejecución por administración municipal con mano de obra aportada por el Municipio equipos mínimos indispensables, son los siguientes:

- 1) **Construcción de las obras básicas y complementarias:** Comprende la demolición de cordones, veredas y alcantarillas, extracción de árboles y remoción de postes y columnas de servicios públicos (si estos elementos existieran en la zona de la obra) y el movimiento y transporte de suelos y escombros hasta el lugar donde indique la Dirección de la Obra.
- 2) **Construcción de Cordón Cuneta:** Los cordones cunetas a construir son del tipo rígido de hormigón simple de cemento portland, con un ancho total de 0,80 metros (0,65 metros de cuneta y 0,15 metros de cordón) y espesor de 0,15 metros para la cuneta y 0,30 metros para el cordón. En las esquinas se utilizarán radios de curva de 6,00 metros. En los accesos vehiculares el cordón será de un espesor de 0,20 metros (franqueable).
- 3) **Construcción de Vados:** La construcción de los vados para evacuación de aguas pluviales será del mismo material y características que el cordón cuneta y sus dimensiones según los planos correspondientes.
- 4) **Cobranzas:** La confección de cuentas de cordón cuneta y vados, su cobranza, como así también de los croquis de cada cuadra.
- 5) **Catastros:** La confección de la ficha individual con todos los datos correspondientes de los frentistas afectados por la obra.

**Artículo 3°.- DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL PROYECTO:** Este Proyecto está conformado por la siguiente documentación:

- I) Memoria descriptiva de la obra.
- II) Este pliego particular de condiciones
- III) Pliego particular de especificaciones técnicas.
- IV) Planilla de dosificación y costo de materiales.
- V) Análisis de determinación del costo.
- VI) Análisis de precios para la construcción de cordón cuneta normal recto y vados (incluido cordón curvo).
- VII) Planilla de variaciones de costos.
- VIII) Cómputo métrico de la Obra.
- IX) Presupuesto Oficial.
- X) Planos oficiales.

**Artículo 4°.- SISTEMA DE EJECUCION:** La obra pública de ejecución de cordón cuneta y vados se ejecutará por administración y la Dirección Técnica estará a cargo del Ing. Dario Demarchi.  
Las unidades de medida será el metro lineal de cordón cuneta normal recto y el

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipio Villa Santa Rosa



@muniVSR

www.villasantarosa.gov.ar



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



metro cuadrado de vado (incluido cordón curvo) terminados, incluyéndose la totalidad de los trabajos que se enumeran en el Artículo 2° del presente Pliego. El valor de la Obra se establecerá multiplicando los precios unitarios por el cómputo métrico oficial que se adjunta a ese fin. El cómputo métrico mencionado es a título ilustrativo y está sujeto a reajustes por medición de obra ejecutada, por lo tanto el valor definitivo de la Obra se determinará en función de la obra realmente ejecutada.

**Artículo 5°.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la Obra cordón cuneta y vados, asciende a la suma de \$ 11.535.294,70 (Once millones quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro c/70/100)-

**Artículo 6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de esta obra se fija en doce meses a partir de la fecha en que se realice el acta de replanteo.

**Artículo 7°.- INMUEBLES MUNICIPALES Y OTROS:** Los gastos correspondientes a la construcción de cordones cunetas y vados de los inmuebles municipales y de las reparticiones públicas provinciales y nacionales cuando no les corresponda abonarlo, la atención de los excesos confiscatorios, y el pago de obras complementarias se efectuará con la suma que se destine a tal fin en cada Presupuesto anual y con las donaciones, legados y aportes que se hicieran para la construcción de las obras de cordón cuneta y vados.

**Artículo 8°.- MEDICION DE LA OBRA:** Se computará por metro lineal de cordón cuneta normal recto terminado y por metro cuadrado de vado (incluido cordón curvo) terminado. En el precio unitario estará incluido el costo que representará, la provisión, transporte, preparación y colocación de materiales, mano de obra, gastos generales, imprevistos y todo otro gasto que demande la ejecución y terminación de la Obra incluso la cobranza a los vecinos beneficiados y todo otro gasto emergente de la presente Ordenanza, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en la documentación técnica. El monto total de las obras, sus obras complementarias y el monto de mayores costos, se prorratearán entre los propietarios de los inmuebles con frente directo a los cordones cunetas y proporcionalmente a los metros lineales de frente medidos entre medianeras.

**Artículo 9°.- PAGO DEL CORDON CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS:** El

pago total del cordón cuneta, vados y sus obras complementarias, corresponde a los propietarios de los inmuebles con frente directo al cordón cuneta y a los propietarios de los lotes internos. Dichos pagos se harán efectivos en la Municipalidad de Villa Santa Rosa (Departamento Río Primero) con boletas cedulones confeccionadas al efecto, en la cuenta FONDO COMUN DE CORDON CUNETA", sirviendo este comprobante del más fiel recibo y carta de pago.

Los fondos depositados en la cuenta antes mencionada no podrán ser





Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



utilizados ni disponerse de ellos con otros fines que no sean los de ejecución de cordón cuneta, vados y obras complementarias, es decir, atender los pagos y deudas contraídas con tal fin. Finalizada la Obra, los fondos sobrantes, si existieran, se transferirán al Presupuesto Municipal vigente.

**Artículo 10°.- SISTEMA DE PAGO DE LA OBRA CORDON CUNETA:** El cobro de las obras de cordón cuneta será realizado directamente por la Municipalidad de acuerdo a lo descripto en el Artículo 9° mediante el sistema de fondo común de cordón cuneta. Se entiende por fondo común de cordón cuneta a aquel por el cual todos los frentistas afectados por las obra, quedan obligados al pago de la mejora correspondiente a propiedad, a los precios unitarios que resulten de prorratear el importe total de la Obra y sus mayores costos con los metros lineales de frente de las propiedades afectadas.

El importe de la cuota mensual a pagar por cada metro lineal de frente se calculará como se expresa a continuación:

El monto del presupuesto oficial de cordón cuneta normal recto y vados (incluido cordón curvo) actualizado mensualmente, dividido por el total de los metros lineales de frente de todas las propiedades afectadas y por la cantidad total de cuotas a pagar.

Bajo este sistema de cobro, el pago de los importes de la Obra serán efectuados por los propietarios a la Municipalidad, en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, que se determinarán en función de los precios unitarios correspondientes a esta forma de pago y de la medida de frente de la parcela. Este valor se calculará en base a los planos parcelarios del Catastro Municipal y serán provisorios, sujetos a reajuste en función de las reales medidas que arrojen. tanto la longitud del cordón cuneta y a la superficie de vados construidos, como las de las parcelas afectadas. El reajuste por estos conceptos se harán en la oportunidad que se estime necesario, y en todos los casos con motivo de la liquidación final.

El Departamento Ejecutivo podrá otorgar hasta cuarenta y ocho (48) cuotas para el pago de la Obra a los frentistas de ingresos económicos reducidos, a jubilados y pensionados, a titulares de lotes en esquina o con frente superior a 25 metros, considerando y comprobando en todos los casos la capacidad de pago del propietario y su grupo familiar. Las cuotas excedentes de las treinta y seis (36) previstas, serán reajustadas mensualmente a partir de la finalización de Obra sobre el valor de la última cuota mensual base más sus mayores costos hasta ese momento.

Los frentistas afectados que deseen hacerlo podrán cancelar el saldo deudor actualizado en cualquier momento, cuyo monto a pagar se determinará multiplicando el número de cuotas faltantes por el importe de la última cuota mensual actualizada. Esta cancelación podrá efectuarse únicamente entre los días uno y diez de cada mes.

Asimismo se admitirá el pago anticipado de cuotas. En tal compuesto el monto de las cuotas cuyo pago se anticipa será igual al que corresponda a la cuota vigente en el momento del pago y serán acreditadas desde el final del Plan.

A efectos del sistema de pago se tendrá en consideración lo siguiente:

- 1) Las boletas cedulones de deudas serán confeccionadas por triplicado y





Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



contendrán: número de cuota, fecha de vencimiento, apellido y nombres del propietario, datos del Catastro Municipal, calles, medida lineal de frente, presupuesto de obra actualizado, valor de la cuota, importe pendiente de cancelación, recargos por mora y todo otro dato de importancia referente a la propiedad y a la Obra.

- 2) La municipalidad procederá a habilitar para cada frentista afectado por la Obra, una ficha electrónica donde constarán los datos generales de la propiedad, los datos de la liquidación provisoria, los correspondientes a la liquidación definitiva y el importe de las cuotas sucesivas que se hayan abonado con constancia del número y de la fecha de pago.
- 3) Promulgada esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Santa Rosa (Departamento Río Primero) fijará, mediante Decreto, las fechas de los pagos correspondientes, que serán obligatorios para todos los frentistas afectados por la Obra Cordón Cuneta y Vados.
- 4) Establecida la cuota mensual, sujeta a lo dispuesto en el Artículo 10º, la Municipalidad de Villa Santa Rosa (Departamento Río Primero) efectuará la notificación correspondiente a cada uno de los frentistas afectados por la Obra de cordón cuneta y vados y podrá realizarlo de la siguiente manera:
  - a) Mediante un cedulón de deuda de la Obra Cordón Cuneta, conforme el inciso 1) del artículo 10º.
  - b) Mediante notificación general, indicando las calles en que se construirá el cordón cuneta y vados, la fecha de comienzo de las obras y la fecha que comenzará a regir la obligación de pago de las mismas.
- 5) Si los propietarios afectados por las Obras cordón cuneta y vados, no hubieren recibido la liquidación que hace mención el inciso 4) apartados a) y b) ni el cedulón de pago correspondiente, será obligatorio para ellos recurrir a la Municipalidad para verificar. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes y a tales efectos es válida la notificación general.
- 6) El pago de las cuotas será efectuado por el frentista beneficiado por la obra mediante cedulón de pago que a tal efecto confeccionará la Municipalidad (Art. 9º) antes de cada vencimiento.
- 7) Las cuotas deberán ser pagadas en término, cuyo vencimiento se producirá el día diez (10) de cada mes, o el día hábil inmediato posterior, en caso de ser inhábil. El Departamento Ejecutivo podrá establecer un calendario de pagos en virtud del Decreto a que hace referencia el inciso 3) y comunicarlo fehacientemente a los propietarios afectados por la obra.
- 8) Las cuotas que no hayan sido abonadas en término, conforme a lo estipulado en el inciso 7) sufrirán un recargo proporcional a los días de mora, aplicando un interés punitivo, igual al fijado para pago de tributos fuera de término.-
- 9) La demora en el pago de tres (3) cuotas hará incurrir al frentista en mora





Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



automática y hará exigible el pago del saldo deudor, pudiendo la Municipalidad gestionar su cobro por vía judicial directamente, aunque el cordón cuneta frente de su propiedad no se haya ejecutado aún en virtud de ser su contribución un porcentaje de la obra total.

10) Los frentistas que no hubieren abonado la cuota correspondiente conforme lo establece el inciso 7) deberán concurrir a la Oficina Municipal a fin de la actualización pertinente y obtener el conforme y autorización para su posterior pago

11) La cuota mensual se actualizará conforme al resultante de la Planilla de variación de costos, que se confeccionará en forma mensual.

**Artículo 11º.- VEREDAS Y DESAGÜES PLUVIALES:** Queda establecido que si por motivos de la construcción de la obra hubiese necesidad de deteriorar veredas y desagües existentes, la reparación de los mismos estará a cargo de la Municipalidad. Asimismo, una vez terminada la construcción, será obligación inmediata del frentista construir los desagües correspondientes, pudiendo la Dirección Técnica de la Obra, mediante el Departamento Ejecutivo, notificar por anticipado aquellos casos en que la misma considere que puedan afectar a la obra o algún frentista especial.

**Artículo 12º.- LOTES INTERNOS:** Considerase como lotes internos, aquellas propiedades que tiene acceso por intermedio de un pasillo reglamentario. En caso de que el pasillo de acceso a más de una propiedad, el importe de la cuenta será dividido en partes iguales de acuerdo al número de lotes, siendo las liquidaciones correspondientes abonadas en forma individual por cada uno de los propietarios. A los efectos del pago del lote interno responde en forma similar a las propiedades fronterizas al cordón cuneta.

**Artículo 13º.- VARIACIONES DE OBRAS Y ORDEN DE EJECUCION:** Durante la ejecución de los trabajos, el Departamento Ejecutivo queda facultado para disponer variaciones en más o menos, de trabajos complementarios o modificaciones, siempre que estén de acuerdo a lo que la realidad aconseje en cada caso y/o cambiar la ubicación de los cordones o vados dentro de la zona objeto del proyecto. El orden de construcción de la Obra será establecido por la Dirección Técnica. A tal efecto podrá priorizarse si las condiciones técnicas lo permiten, a las cuadras cuyos vecinos acrediten mejor cumplimiento en el pago de sus obligaciones.

**Artículo 14º.- MODIFICACION DE LA COTA DE CORDON CUNETA:** Las cotas asignadas al cordón cuneta y vados en el proyecto podrán ser modificadas siempre que con ello se consiga obtener una mejora en el escurrimiento superficial de las aguas y primará lo general sobre lo particular en todos los casos.

**Artículo 15º.- VARIACIONES DE COSTOS:** Los mayores costos que deban abonarse, como así también los importes de las obras complementarias, estarán a cargo de los propietarios de los inmuebles afectados por las obras y su pago deberá hacerse efectivo en la misma forma establecida para el monto



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



primitivo de la Obra. De las incidencias de los mayores costos y de las obras complementarias en el costo real del cordón cuneta y vados que no pudieran ser determinados sino con posterioridad a la oportunidad de la emisión del cedulón de deuda o fuera el resultado de algunas circunstancias extraordinarias o imprevisibles, la formación del primitivo cedulón no representará ningún impedimento para producir uno suplementario, siempre que el mismo está referido exclusivamente a la obra ejecutada originalmente.

**Artículo 16°.- EXCESOS CONFISCATORIOS:** La contribución del propietario no podrá exceder del treinta y tres por ciento (33 %) del valor real del inmueble con la mejora incorporada, el que será establecido por la Municipalidad de Villa Santa Rosa, mediante los peritos designados a ese fin, en la valuación que se practique al efecto, a solicitud del propietario. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los quince (15) días subsiguientes a la fecha de la notificación de la cuenta, establecida en el Artículo 10°, Inciso 4).

En caso de disconformidad con la valuación practicada, el propietario tendrá recursos de revisión ante el Departamento Ejecutivo hasta quince (15) días después de notificada la Resolución. Denegado el recurso y mediante solicitud del propietario la que deberá ser presentada dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de dicha denegatoria. el caso será sometido a dictamen de una comisión integrada por un perito designado por la Municipalidad, uno por el Colegio de Ingenieros o Institución similar y uno por el propietario, teniendo éste a su cargo los honorarios de su nominado. El dictamen de la citada comisión será inapelable.

**Artículo 17°.- DURACIÓN DEL CORDON CUNETA:** La obra de cordón cuneta que se realiza en virtud de esta Ordenanza, no podrá ser repetida mientras el cordón cuneta no llegue a su límite de duración, el que a contar desde la fecha de habilitación definitiva, se fija en diez (10) años.

**Artículo 18°.- REGISTRO DE OPOSICION:** El Registro de Oposición a la realización de la Obra por parte de los titulares de dominio de las propiedades afectadas tendrá las siguientes características:

- a) Será de tipo consultivo y sus resultados sujetos a evaluación por el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante.
- b) El propietario que emita opinión deberá actualizar en la oficina de Catastro Municipal y en forma previa, los datos dominiales del inmueble y su domicilio, acreditando los primeros con copias autenticadas de las respectivas escrituras u otros instrumentos públicos de adquisición del dominio.
- c) Si la oposición de los titulares de las propiedades inmuebles afectadas es menor al treinta y tres por ciento (33%) del total de parcelas beneficiadas por la Obra, ésta se ejecutará sin más trámite.





Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



- d) Si la oposición es mayor al treinta y tres por ciento (33%) y hasta el cincuenta por ciento (50%) será analizada conjuntamente por el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante. En este caso se tendrá también en consideración a efectos de su evaluación: los porcentajes de oposición por metros de frente tributarios de las propiedades afectadas; las causas alegadas; una estimación sobre la real situación económica y financiera de los vecinos que se opongan.
- e) Si la oposición fuese mayor al cincuenta por ciento (50%) la Obra no se ejecutará sin más trámites.
- f) Estará a disposición de los vecinos afectados el legajo técnico y legal de la obra como así también su análisis económico y financiero.
- g) El trámite de oposición por el propietario frentista será personal y debidamente firmado en presencia de empleado municipal, haciendo constar: si considera que no es necesaria la ejecución de la Obra (razones de conveniencia); si cree que su costo es elevado (razones económicas); si cree que es accesible pero no está en condiciones de afrontar su pago (razones financieras); si cree que no es el momento de su realización (razones de oportunidad); cualquier otra consideración que desee efectuar y finalmente, su decisión terminante de oposición a la obra.
- h) Aquellos frentistas que deseen expresar en el Registro su predisposición favorable a la obra podrán hacerlo, opinando en base a las razones detalladas en el punto anterior.
- i) Serán consideradas como de aceptación tácita a la ejecución de la Obra de cordón cuneta y vados la no emisión de opinión por parte de los titulares de las propiedades inmuebles afectadas y contabilizadas en sentido positivo a efecto de los porcentajes previstos en los incisos e) y d



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### ANEXO III

#### PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta las características particulares de la Obra y considerando que será

ejecutada por administración municipal, con mano de obra local y algunos equipos mínimos indispensables, se formulan las siguientes especificaciones técnicas particulares:

##### **OBRAS BÁSICAS**

Comprende la demolición de cordones, veredas y alcantarillas; extracción de árboles y remoción de postes y/o columnas de servicios públicos (si es que estos elementos existieran en la zona de obra), y el movimiento y transporte de suelos y escombros hasta el lugar que indique la Dirección de la Obra.

##### **PREPARACIÓN DE BASES**

Desmontes: Se efectuará en forma manual o mecánica hasta cota de subrasante, no requiriéndose compactación especial alguna; los materiales resultantes se transportarán fuera de la zona de obra.

Terraplenes: Antes de ejecutarse el terraplén se procederá a escarificar la superficie de asiento, se colocarán sucesivas capas de suelo del lugar, compactados manual o mecánicamente hasta llegar a cota de subrasante. La densidad obtenida será controlada por la Dirección de la Obra.

Capa de Arena: Sobre la base terminada y perfilada se colocará una capa de arena de tres centímetros de espesor, de las mismas características que la utilizada en la elaboración del hormigón.

##### **HORMIGÓN SIMPLE DE CEMENTO PORTLAND**

Se utilizará hormigón simple de cemento portland, arena y piedra, cuya dosificación se indica en planillas de obra. La misma deberá ser ajustada a las condiciones particulares de los agregados comerciales disponibles en la zona,

Colocación del hormigón: Sobre la subrasante y mientras la misma mantenga

sus condiciones de estabilidad y humedad, se colocará el hormigón inmediatamente de elaborado en la obra, en descargas sucesivas distribuyéndolo en todo el ancho de la cuneta primero y, luego, en el interior del

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipio Villa Santa Rosa



@muniVSR



www.villasantarosa.gov.ar



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



molde del cordón o de los vados en su caso, y con un espesor tal que al compactarle resulte el indicado en los planos.

El hormigón no presentará segregación de sus materiales componentes, y si la hubiera se procederá a su remezclado a pala hasta hacerla desaparecer.

No se permitirá el uso de rastrillos en la distribución del hormigón y la adición de material, solo se hará mediante el uso de palas.

Tampoco se permitirá la colocación ni la preparación del hormigón en aquellos días en que la temperatura ambiente sea inferior a 4°C.

Inmediatamente de colocado el hormigón será distribuido, enrasado y consolidado. Para ello se utilizará una regla-pisón, con movimientos longitudinales y transversales manteniendo delante de ésta el exceso de material.

Tan pronto se termine el enrasado, se efectuará el alisado correspondiente del hormigón.

El retiro de los moldes se hará no antes de cuatro horas de haber hormigonado, y se tendrá la precaución de no romper los bordes de cuneta y del cordón.

Una vez retirados los moldes y reparadas las imperfecciones, se procederá a pintar

Curado de hormigón: Una vez alisado, se mantendrá la superficie de la cuneta o vado permanentemente húmeda, mediante riegos periódicos con agua en forma de lluvia, tratando, en los primeros minutos del fragüe, de no dañar la superficie alisada. Pasado el curado inicial (de dos a cuatro horas), podrá optarse por mantener permanentemente inundado al hormigón por medio de cordones de tierra para contención lateral por un periodo mínimo de veintiún (21) días, o bien con membranas de polietileno.

### **JUNTAS**

Se efectuará una junta de contracción cada seis metros, interrumpiendo totalmente la sección transversal del cordón cuneta. La misma deberá ser llenada con material bituminoso en caliente evitando se introduzcan elementos extraños.

Se efectuarán juntas de dilatación, con un ancho mínimo de 3 cm., en todos los empalmes rectos y curvos y en los puntos de cambio de pendiente. Se deberá interrumpir totalmente la sección transversal del cordón cuneta, llenando esta junta con material compresible y sellado bituminoso.

### **HABILITACION AL USO PUBLICO**

La Obra será habilitada al uso público una vez transcurridos no menos de veintiocho (28) días de finalizado el hormigonado, y por cuadras completas.

Antes de ser librado al uso público, deberán ser tapados y compactados los bordes libres de las cunetas y vados. Los mismos con cemento diluido en agua



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### PLANILLA DE DOSIFICACION Y COSTO DE MATERIALES

#### HORMIGON PARA CORDON CUNETTA NORMAL (Para 1 metro cúbico)

|                                                 |             |           |             |
|-------------------------------------------------|-------------|-----------|-------------|
| Cemento Portland Normal                         | 350,000 Kg  | \$ 3,43   | \$ 1.200,50 |
| Canto Rodado 1 al 5                             | 0,360 m3    | \$ 788,90 | \$ 284,00   |
| Arena Gruesa                                    | 0,360 m3    | \$ 257,25 | \$ 92,61    |
| Arena de Cantera (para base)                    | 0,150 m3    | \$ 325,85 | \$ 48,88    |
| SUB-TOTAL                                       |             |           | \$ 1.625,99 |
| Asfalto - Aceite - Telgopor - Gas-oil - Energía |             |           |             |
| eléctrica: 0,7% de                              | \$ 1.625,99 |           | \$ 11,38    |
| TOTAL                                           |             |           | \$ 1.637,37 |

Conversión m3 a metro lineal

\$ 1.637,37 m3/6,67ml/m3

\$ 245,48 /ml

#### HORMIGON PARA VADOS (Para 1 metro cúbico)

|                                                 |          |           |             |
|-------------------------------------------------|----------|-----------|-------------|
| Cemento Portland Normal                         | 395 Kg.  | \$ 3,43   | \$ 1.354,85 |
| Canto Rodado 1 al 5                             | 0,360 m3 | \$ 788,90 | \$ 284,00   |
| Arena Gruesa                                    | 0,360 m3 | \$ 257,25 | \$ 92,61    |
| Arena de Cantera (para base)                    | 0,200 m3 | \$ 325,85 | \$ 65,17    |
| SUB-TOTAL                                       |          |           | \$ 1.796,63 |
| Asfalto - Aceite - Telgopor - Gas-oil - Energía |          |           |             |
| eléctrica: 1,23% de                             | 1.796,63 |           | \$ 22,10    |
| TOTAL                                           |          |           | \$ 1.818,73 |

Conversión m3 a metro cuadrado

\$ 1.818,73

m3/6,67m2/m

\$ 272,67 /m2

#### DOSIFICACIÓN DE AGUA

|                                                           |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| Para 1 metro cúbico de hormigón para cordón cuneta normal | 180 litros |
| Para 1 metro cúbico de hormigón para vados                | 170 litros |





Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### ANÁLISIS DE PRECIOS

#### Para 100 metros lineales de Cordón Cuneta Normal Recto

##### **I. MOVIMIENTO DE SUELOS**

Exc.de suelo en 1m. de ancho y 0,30m. de profundidad: (100 m. x 1,00 m. x 0,30 m.) = 30,00 m<sup>3</sup>

##### **I.1. EQUIPO**

1 día x 7 hs./día x 1 (camión-motoniveladora-pala cargadora)= 7 horas camión

##### **I.2. MANO DE OBRA**

1 día x 7 hs./día x 1 operario = 7 hs. hombre

##### **II. HORMIGONADO, CURADO Y LIMPIEZA**

\$ 22,49

##### **II.1. MATERIALES**

\$ 1.316,88 /ml x

100 m = \$ 131.687,82

### RESUMEN

| ITEM                    | MANO DE OBRA | MATERIALES       | EQUIPO       |
|-------------------------|--------------|------------------|--------------|
| I. MOVIMIENTO DE SUELOS | 7 hs. Hombre | -----            | 7 hs. Camión |
| II. HORMIGONADO         | -----        | \$<br>131.687,82 | -----        |
| SUB-TOTAL               | 7 hs. Hombre | \$<br>131.687,82 | 7 hs. Camión |

##### **MANO DE OBRA**

CAPATAZ 7 hs/h x \$ 571,43 / h. hombre \$ 4.000,00

AYUDANTES 80 hs/h x \$ 514,29 / h. hombre \$ 41.142,86

Encargado de Obra \$ 20.819,84

**MATERIALES** \$ 131.687,82

**EQUIPO** 0,14 lt/HP hs. X \$ 16.76 /lts x 120 HP x 7 hs. \$ 8.820,00

TOT.P/ 100 METROS LINEALES DE CORDON CUNETA NORMAL RECTO \$ **206.470,52**

TOTAL PARA 1 METRO LINEAL DE CORDON CUNETA NORMAL RECTO \$ **2.064,71**

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### ANÁLISIS DE PRECIOS

#### Para 100 metros cuadrados de Vados (incluido cordón cuneta)

#### **I. MOVIMIENTO DE SUELOS**

Excavación de suelo en 1m. de ancho y 0,30m. de profundidad:  $(100 \text{ m}^2 \times 0,30 \text{ m.}) = 30,00 \text{ m}^3$

##### **I.1. EQUIPO**

1 día x 7 hs./día x 1 camión = 7 horas camión

##### **I.2. MANO DE OBRA**

1 día x 7 hs./día x 1 maquinista = 7 hs. hombre

#### **II. HORMIGONADO, CURADO Y LIMPIEZA**

##### **II.1. MATERIALES**

\$  
1.462,74 /ml x 100 m<sup>2</sup> = \$ 146.273,86

### RESUMEN

| ITEM                    | MANO DE OBRA | MATERIALES       | EQUIPO       |
|-------------------------|--------------|------------------|--------------|
| I. MOVIMIENTO DE SUELOS | 7 hs. Hombre | -----            | 7 hs. Camión |
| II. HORMIGONADO         | -----        | \$<br>146.273,86 | -----        |
| SUB-TOTAL               | 7 hs. Hombre | \$<br>146.273,86 | 7 hs. Camión |

#### **MANO DE OBRA**

|                   |       |        |           |             |    |           |
|-------------------|-------|--------|-----------|-------------|----|-----------|
| CAPATAZ           | 7     | hs/h x | \$ 571,43 | / h. hombre | \$ | 4.000,00  |
| AYUDATES          | 80,00 | hs/h x | \$ 514,29 | / h. hombre | \$ | 41.142,86 |
| Encargado de Obra |       |        |           |             | \$ | 23.125,90 |

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### MATERIALES

\$ 146.273,86

### EQUIPO

0,14 lt/HP hs. X \$ 15,72 /lts x 120 HP x 7 hs.

\$ 8.820,00

TOTAL PARA 100 METROS CUADRADOS DE VADO (Incl. Cordón curvo)

\$ **223.362,61**

TOTAL PARA 1 METRO CUADRADO DE VADO (Incl. Cordón curvo)

\$ **2.233,63**

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### PLANILLA DE VARIACION DE COSTOS

#### **CORDÓN CUNETA NORMAL RECTO**

##### I MANO DE OBRA

|                       |      |           |           |             |    |        |
|-----------------------|------|-----------|-----------|-------------|----|--------|
| 1.-CAPATAZ            | 0,07 | hs h/ml x | \$ 571,43 | / h. hombre | \$ | 40,00  |
| 2.- AYUDANTES         | 0,70 | hs h/ml x | \$ 514,29 | / h. hombre | \$ | 411,43 |
| 3.- Encargado de Obra |      |           |           |             | \$ | 208,20 |

##### II MATERIALES

\$ 1.316,88

##### III EQUIPO

\$ 88,20

##### **TOTAL**

**\$ 2.064,71**

#### **VADO (INCLUYE CORDON CURVO)**

##### I MANO DE OBRA

|                       |      |           |           |             |    |        |
|-----------------------|------|-----------|-----------|-------------|----|--------|
| 1.-CAPATAZ            | 0,07 | hs h/ml x | \$ 571,43 | / h. hombre | \$ | 40,00  |
| 2.- AYUDANTES         | 0,80 | hs h/ml x | \$ 514,29 | / h. hombre | \$ | 411,43 |
| 3.- Encargado de Obra |      |           |           |             | \$ | 231,26 |

##### II MATERIALES

\$ 1.462,74

##### III EQUIPO

\$ 88,20

##### **TOTAL**

**\$ 2.233,63**

#### **EQUIVALENCIA:**

Un metro de cordon cuneta normal recto es equivalente a un metro cuadrado de vado (incluido cordon cuneta curvo)

#### **VARIABLE DE AJUSTE**

I MANO DE OBRA: Salario del personal

II MATERIALES: Valores de Plaza

III EQUIPO: Variación del litro de gas - oil

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### COMPUTO METRICO DE LA OBRA

#### CORDÓN CUNETA NORMAL RECTO

|                                |           |                 |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
| Costo unitario seco            | \$        | 2.064,71        |
| Gastos administrativos<br>(2%) | \$        | 41,29           |
| Fondo Municipal (8%)           | \$        | 165,18          |
| <b>COSTO UNITARIO</b>          | <b>\$</b> | <b>2.271,18</b> |

#### VADO (INCLUYE CORDON CURVO)

|                                |           |                 |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
| Costo unitario seco            | \$        | 2.233,63        |
| Gastos administrativos<br>(2%) | \$        | 44,67           |
| Fondo Municipal (8%)           | \$        | 178,69          |
| <b>COSTO UNITARIO</b>          | <b>\$</b> | <b>2.456,99</b> |



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### PRESUPUESTO OFICIAL

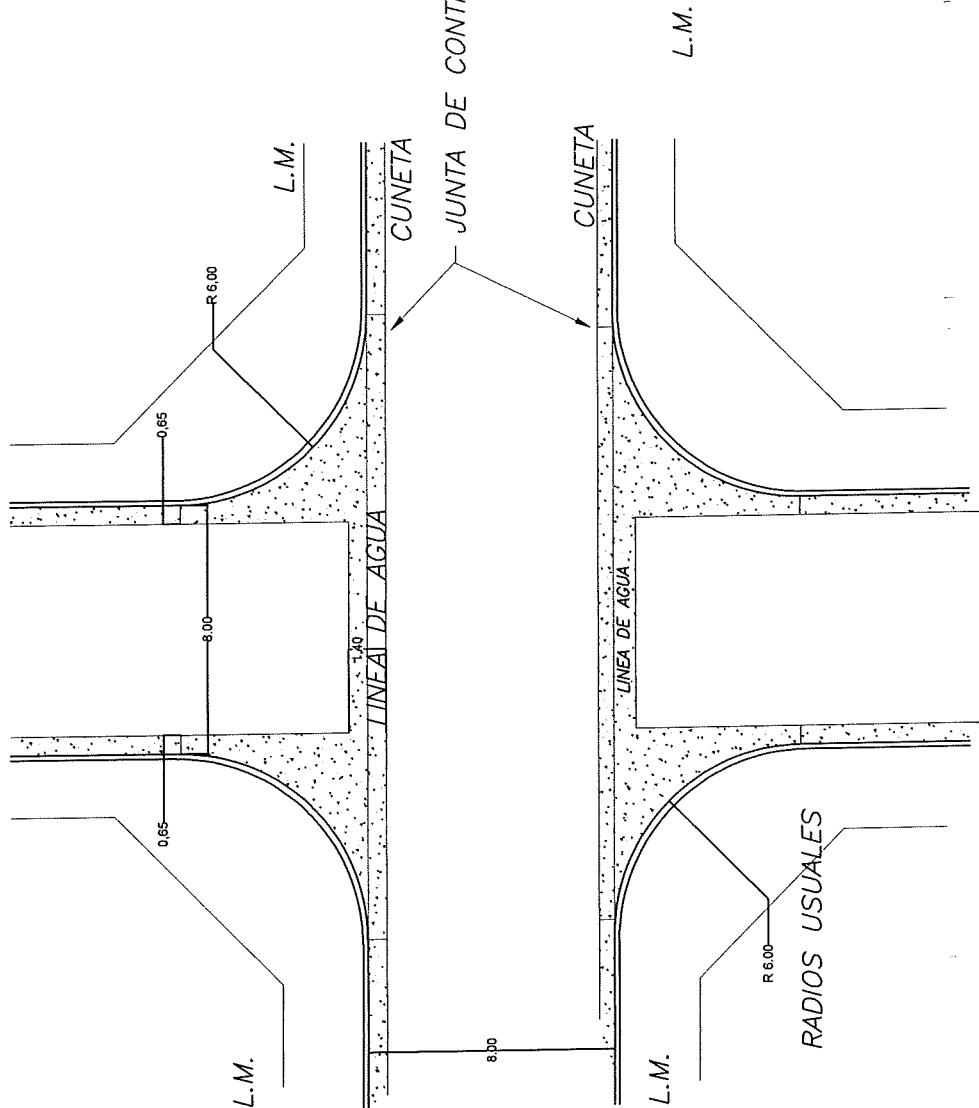
La construcción de:

|         |                                                                                               |                      |                 |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------|
| 4365,00 | metros lineales de cordón cuneta recto a razón de                                             |                      |                 |
|         | \$ 2.271,18                                                                                   | el metro lineal..... | \$ 9.913.682,13 |
| 660,00  | metros cuadrados de vado (incluido cordón curvo) a razón de \$ 2.456,99 el metro <sup>2</sup> |                      | \$ 1.621.612,57 |

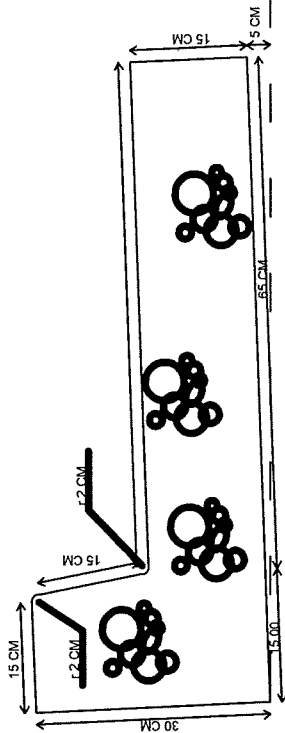
**Hacen un presupuesto de Obras de..... \$ 11.535.294,70**

**SON PESOS: Once millones quinientos treinta y cinco mil doscientos noventa y cuatro c/70/100**

# PLANTA CORDÓN CUNETA



# SECCION CORDON CUNETA



MUNICIPALIDAD DE  
VILLA SANTA ROSA

Departamento: RIO PRIMERO

Provincia: CORDOBA

OBRA: CORDON CUNETA

ESCALA: 1:5.000

SECTOR:

CORDON CUNETA NUEVO

 CORDON CUNETA NUEVO

